

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.781

Martes 20 de Febrero de 2024

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2455937

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

NOTIFICA RESOLUCIÓN N° 20240600129/2024 EXENTA, DA INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL "EXTRACCIÓN MECANIZADA DE ÁRIDOS EN RÍO TINGUIRIRICA, COMUNAS DE NANCAGUA Y SANTA CRUZ"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se notifica que mediante la resolución exenta N° 20240600129, de fecha 12 de febrero de 2024, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el marco del procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental de "Extracción Mecanizada de Áridos en Río Tinguiririca, comunas de Nancagua y Santa Cruz" (en adelante, "Proyecto"), presentada por José Jaime Orellana Aliaga, en representación de Criaderos Maquinarias Tierra del Valle Limitada (en adelante, el "Proponente"), formalizada en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "SEIA") con fecha 5 de diciembre de 2023.

El Proyecto se ubicará en las comunas de Nancagua y Santa Cruz, pertenecientes a la provincia de Colchagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

El proyecto ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, por tratarse de una tipología establecida por el legislador en el artículo 3 subliteral i.5.2), del decreto supremo número 40 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, correspondiente al Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, el cual señala que los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental deben someterse a dicho sistema, tratándose, en este caso, de extracciones de áridos de un curso de agua, cuyo volumen total de material a remover durante la vida útil del proyecto o actividad sea igual o superior a cincuenta mil metros cúbicos, debido a que la Extracción Mecanizada de Áridos en Río Tinguiririca, comunas de Nancagua y Santa Cruz, explotará un volumen total de un millón ochocientos mil metros cúbicos.

Cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el artículo 95 del DS N° 40/2012, el cual, señala que: "(...) las personas que intervengan tendrán los derechos y obligaciones establecidos en los artículos 90 y 91" (Derecho a formular observaciones), y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante el Servicio de Evaluación Ambiental de 20 días hábiles (señalado en el artículo 94 inciso tercero del DS N° 40/2012), contados a partir del día siguiente de la publicación del presente extracto.

El texto íntegro de la resolución que resuelve iniciar un proceso de participación ciudadana puede ser conocido en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en calle Campos N° 241, piso 7, ciudad de Rancagua, o en el siguiente link:

https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=normal&id_expediente=2160724419.

Pedro Pablo Miranda Acevedo, Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.